

S.E. 37/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 27 de Noviembre de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 37/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Norma Leticia Ramos Renovato, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernández Sarmiento, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Luis Guillermo Rivera Pascual, Por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Ottofriderch Rodríguez Alonso, Por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Daniel Ponce de León Domínguez, por la Proveeduría Municipal, en su carácter de invitada al Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$780,776.00 (Setecientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,951,940.00 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

PÁGINA 1 de 5

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación en comento para el mantenimiento del parque vehicular pesado, para poder contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$780,776.00 (Setecientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,951,940.00 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050002, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de licencia y mantenimiento para software ArcGis, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de licencia y mantenimiento para software ArcGis, por un monto de hasta \$2,001,480.00 (Dos Millones Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de proveer del licenciamiento original con soporte y mantenimiento a fin de dar seguimiento al proyecto del Sistema de Información Geográfico Municipal.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de licencia y mantenimiento para software ArcGis, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de licencias y mantenimiento para software ArcGis, por un monto de hasta \$2,001,480.00 (Dos Millones Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51321070001-999999-04-13046-131-000-02R0107-32701-1-4-GCAM-000 y en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-PL-110, de fecha 08 de Noviembre de 2019 y 2019-PDM-33FM-TE-086, de fecha 02 de Septiembre de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 72, 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos bienes para remodelación del edificio, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicita llevar a cabo la adquisición de diversos bienes para remodelación del edificio, por un monto de hasta \$639,240.56 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta Pesos 56/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el

monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección Manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de llevar a cabo la modernización de las áreas de atención al público para una mejor atención a la ciudadanía, logrando con ello la mejora de los servicios y trámites municipales, teniendo un servicio eficaz, eficiente y de calidad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

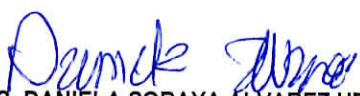
Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de diversos bienes para remodelación del edificio, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos bienes para remodelación del edificio, por un monto de hasta \$639,240.56 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta Pesos 56/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51351010001-999999-04-08001-131-000-02K0304-35101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

5. Asuntos Generales.

6. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 37/19.


LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL
VOCAL – POR LA SUBDIRECCION DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE LA UNIDAD JURÍDICA DE
OFICIALÍA MAYOR



LIC. ALAN NORFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. OTTOFRIDERCH RODRIGUEZ ALONSO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ
INVITADO – POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 37/19 CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.